



BUIN, 09 JUN. 2010

DECRETO EX. Nº 2177 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Ex. Nº 2077** de fecha 27 de Mayo de 2010, se concede Feriado Legal a Sr. Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, por 11 días, desde el 28 de Mayo al 11 de Junio de 2010, y se nombra como Alcalde (S) a don **C. ROBERTO FERNÁNDEZ URRUTIA**, Administrador Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- El **Decreto Alcaldicio Exento Nº 1918** de fecha 20 de Mayo de 2010, a través del cual se le otorga Subvención Municipal a la Institución **IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE**, por un monto de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

4.- El **Memorándum Nº 455** de fecha 03 de Junio de 2010, emitido por Asesoría Jurídica, a través del cual se adjunta el convenio de **IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE**, para visación, registro.

5.- Convenio para Subvención suscrito de fecha 28 de Mayo de 2010, entre I. Municipalidad de Buin y **IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE** Rut Nº 70.589.900-2, representada legalmente por don(a) **Aníbal Balladares Benavides**, Cédula de Identidad Nº [] registrado en Secretaría Municipal con fecha 07 de Junio de 2010 bajo el Nº 71.

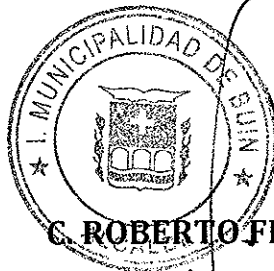
DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio para Subvención, de fecha 28 de Mayo de 2010, registrado en Secretaria Municipal con fecha 07 de Junio de 2010 bajo el Nº 71, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y **IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE**, Rut Nº 70.589.900-2, representada legalmente por don(a) **Aníbal Balladares Benavides**, Cédula de Identidad Nº [] documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

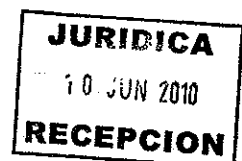
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



C. ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ALCALDE (S)



CRFU. E.A.O. MBM. BJS. mss.

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal y Control
- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU



**CONVENIO PARA SUBVENCIÓN
ENTRE**

**I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
A
IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE**

En Buin a **28 MAY 2010** entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde (s) Don **CARLOS ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA**, Arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada "**IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE**", RUT N° 70.589.900-2, representada legalmente por don Aníbal Balladares Benavides, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en _____ comuna de _____ se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada "**IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE**", ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención a la "**IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE**" que lleva el número 337 de la Sesión Extraordinaria número 92, de fecha 10 de Mayo de 2010, aprobado a su vez por el Decreto Ex. N° 1.852, de fecha 14 de Mayo de 2010. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Ex. Número 1.918, de fecha 20 de Mayo de 2010.

TERCERO: La Municipalidad entrega a la "**IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE**", una subvención por la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente para el objetivo aprobado y el financiamiento de los materiales de construcción para dar términos a la Iglesia.

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.004 "subprograma 2 cc 250218 Organizaciones Comunitarias".

(Handwritten mark)



QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada en la inversión de los fondos asignados.

SEXTO: La "IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE", sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que la "IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE" toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

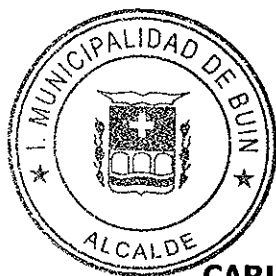
DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 5 (cinco) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don Roberto Fernández Urrutia para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde (s), consta en Decreto EX N° 2.077, de fecha 27 de Mayo de 2010 y la personería de Don Aníbal Balladares Benavides , para representar legalmente a la Institución **IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE**, consta en Certificado de Vigencia N° 14203, de fecha 18 de Enero de 2010 del Ministerio de Justicia y Poder Especial, de fecha 05 de Mayo de



2010 del Notario Público de Santiago, don Gabriel Ogalde Rodríguez, las que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



CARLOS ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

ANÍBAL BALLADARES BENAVIDES
REPRESENTANTE
IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE

SECMU 	JURIDICA 	DAF 	SECMU
			Contrato N° <u>FA</u> Buin <u>07 JUN 2010</u>

BJS/cdr

Distribución:

- Interesado
- SECMU
- DAF
- Control
- Archivo Jurídica